

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MONTE

CVE-2019-8105 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 1/2019.*

Al no haber presentado alegaciones respecto a la modificación de créditos nº 1/2019, que ha sido aprobada en sesión del Pleno del día 5 de febrero de 2019, y ha estado expuesto al público a partir de su publicación en el BOC 13-02-19 se considera definitivamente aprobada:

Transferencias en Aplicaciones de Gastos Personal

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Transferencias de crédito	Créditos finales	
Progr.	Económica				Económica	
920	120.06	Trienios	7.700,00	900,00	120.06	8.600,00
920	121.00	C. Destino funcionarios- laborales	14.900 ,00	35.100,00	121.00	50.000,00
920	121.01	C. Especifico funcionarios- laborales	24.400,00	48.600,00	121.01	73.000,00
920	130.00	Básicas Laboral fijo	56.100,00	- 25.100,00	130.00	31.000,00
920	131.00	Básicas Laboral temporal	87.498,36	-47.500,00	131.00 131.01	30.000,00 9.998,36
920	150.00	Productividad	12.000,00	-12.000,00		0

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Hoz de Anero, 5 de septiembre de 2019.

El alcalde en funciones,
Raúl Fermín Ruiz Sánchez.

2019/8105